



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Expediente: 01/2009
Referencia: CC2009-01-RES-01
Asunto: **RESOLUCION**

En referencia a la consulta efectuada por el EVA-Manises respecto a la obligación de respetar el orden de fuerza en el caso de que dos equipos del mismo Club jueguen entre si, este Comité entiende:

- 1.- Que son de aplicación los artículos 51 y 52 del Reglamento de Competiciones de la FACV.
- 2.- En el artículo 52, párrafo 2º, se establece: "Un club con varios equipos jugando en el mismo local deberá confeccionar las alineaciones de estos respetando rigurosa y escrupulosamente su orden de fuerza como si se tratase de un solo equipo".
- 3.- En el citado artículo se habla de "el mismo local", no de jugar ambos equipos como "locales". Por tanto, la presencia de dos o mas equipos de un Club en el mismo local de juego obliga a respetar el orden de fuerza en todos los equipos.

Así pues, entendemos que es válida la configuración de las alineaciones del ejemplo 1º de la consulta, no siendo así el referido en el ejemplo 2º de la consulta.

Contra esta resolución se puede interponer recurso ante el Comité de Apelación remitiendo escrito a la FACV en un plazo no superior a 15 días.

En Valencia, a 7 de enero de 2009
El Responsable del Comité de Competición

Fdo: Jesualdo Navarro Mora